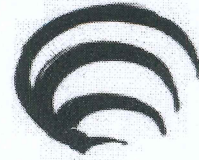


1983-2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT 0093/2023

VISTOS

Los arts. 7.b, 8 a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

CONSIDERANDO

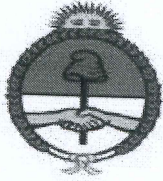
Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.827 art.7.b y en el cronograma de inspecciones, aprobado en la sesión plenaria del 23 de febrero de 2022, mediante Res. CNPT 10/2022, y sus modificatorias, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante "CNPT" o "Comité") realizó su visita de inspección a la Provincia de Jujuy, del 24 al 27 de octubre del 2022.

Que la Dirección de Visitas de Inspección tomó la intervención de su competencia, redactándose el proyecto de informe correspondiente, con la intervención de las Direcciones de Mecanismos Locales y demás Integrantes del Sistema Nacional para la Prevención, de Sistematización de la Información y de Políticas para la Prevención, que se puso en consideración del pleno del CNPT en la sesión plenaria celebrada el día de la fecha.

Que el art. 9 de la ley 26.827 prevé que el "El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas". Y que "Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días", aportando "fundadamente sobre los requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación".

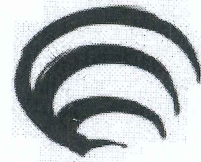
Que el informe contiene recomendaciones dirigidas a las autoridades provinciales pertinentes, requiriendo su notificación al Presidente de la Legislatura de la

[Handwritten signatures in blue and black ink on the left margin]



1983-2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



Provincia de Jujuy Carlos Haquim; al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Jujuy Federico Francisco Otaola; a la Ministra de Desarrollo Humano de la Provincia de Jujuy Alejandra Martínez; al Ministro de Seguridad de la Provincia de Jujuy Ernesto Guillermo Corro; y al Ministerio Público de Acusación a cargo del Fiscal General Sergio Enrique Lello Sanchez. Ello, haciéndoles saber lo normado en el art. 9 de la Ley 26.827.

Que se pronunciaron en favor de aprobar el informe la totalidad de las comisionadas y los comisionados presentes.

Por lo tanto,

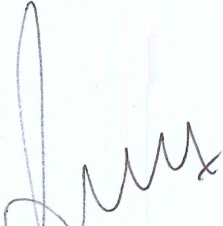
El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

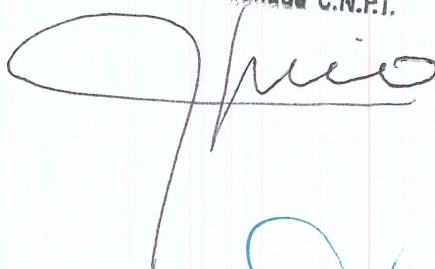
RESUELVE:

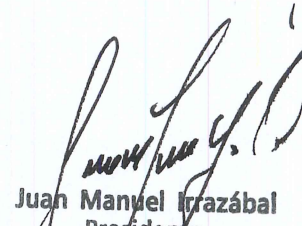
Artículo 1.- Aprobar el informe sobre inspecciones a la Provincia de Jujuy.


Artículo 2.- Remitir el informe aprobado a las autoridades provinciales pertinentes, haciéndoles saber lo normado en el art. 9 de la Ley 26.827.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-


Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.

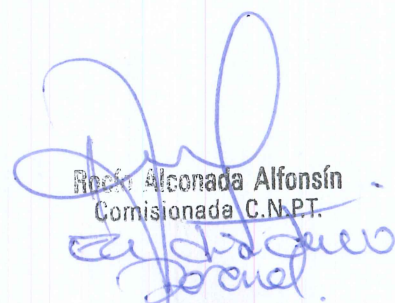

Juan Manuel Irazábal
Presidente
ENPT


Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.


Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.